"1999 – Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 141

152

BUENOS AIRES, 9 JUN 1999

VISTO el Expediente N°1140/99 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES eleva el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA con el fin de expedir los títulos de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ENFERMERO/A PROFESIONAL y de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, para los que se requiere el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, otorgada por Decisión Administrativa N°5/95, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudios de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos mencionados, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y se ha convocado a un experto de reconocido prestigio en la materia, quien ha emitido opinión favorable respecto de la propuesta referida.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados a expedir por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se otorga a los títulos de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ENFERMERO/A PROFESIONAL y de

LICENCIADO EN ENFERMERÍA, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que los mismos sean incorporados en el futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t.o. 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES la creación de la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, conducente a los títulos de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ENFERMERO/A PROFESIONAL y de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el reconocimiento oficial y la validez nacional a los títulos de AUXILIAR DE ENFERMERÍA, ENFERMERO/A PROFESIONAL y de LICENCIADO EN ENFERMERÍA a expedir por la UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos citados en el artículo 2°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 4°.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como alcances de los mismos, conforme al texto obrante como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCÍA SOLÁ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

"1999 – Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

RESOLUCIÓN 141

154

UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES
CARRRERA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

PLAN DE ESTUDIOS

	ASIGNATURA	Régimen	Horas teóricas	Horas teórico prácticas	Práctica Profesional	Horas Totales	Correlativas	
							Regularizadas	Aprobadas
	CICLO BÁSICO							
	PRIMER AÑO							
1001	Enfermería General y Comunitaria	Anual	92	64	708	864		
1002	Ciencias Biológicas	Anual	166	100		266		
1003	Epidemiología	Cuatrim.	26	6		32		
1004	Antropología	Cuatrim.	32			32		
1005	Aspectos Etico Legales	Cuatrim.	32			32		
1006	Farmacología General	Cuatrim.	40			40		
1007	Nutrición	Cuatrim.	32			32		
1008	Psicología General	Cuatrim.	32			32		
	Título Intermedio: AUXILIAR DE ENFERMERÍA					**1330**		
	SEGUNDO AÑO							
2009	Enfermería Médico Quirúrgica	Cuatrim.	144		400	544		1001
2010	Enfermería Materno Infantil	Cuatrim.	190		468	658		1001
2011	Psicología Evolutiva	Cuatrim.	32			32	1008	
2012	Principios de Administración y Salud Pública	Cuatri.	32			32		
2013	Inglés I	Cuatrim.	32			32		
2014	Informática I	Cuatrim.		32		32		
	Título Intermedio: ENFERMERÍA PROFESIONAL					**2660**		
	CICLO SUPERIOR							
	TERCER AÑO							
3015	Enfermería de Alta Complejidad	Anual	100		500	600		1001-2009-2010
3016	Psicología Institucional	Cuatrim.	48			48		
3017	Investigación en Enfermería	Anual	20	56		76		
3018	Inglés II	Anual	38	38		76		
3019	Informática II	Anual	26	50		76		
3020	Salud Pública	Cuatrim.	36			36		1003

Ministerio de Cultura y Educación

141

141

155

CUARTO AÑO								
4021	Administración y Docencia en Servicios de Enfermería	Anual	150		250	400		
4022	Elaboración de Proyectos	Cuatrim.	20	12		32		
4023	Práctica Integrada de Enfermería	Cuatrim.			540	540	3015	
4024	Inglés III	Anual	38	38		76	3018	2013
4025	Informática III	Cuatrim.	16	20		36	3019	2014
	Total de Horas de la carrera de Lic. en Enfermería					**4.656**		
	Título Final : LICENCIADO/A EN ENFERMERÍA							

ABD.

Ministerio de Cultura y Educación

156

ANEXO II

ALCANCES DEL TÍTULO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES.

- Realizar procedimientos básicos relacionados con medidas de higiene y bienestar del paciente, aplicación de inmunizaciones, realización de curaciones simples, de controles y registro de pulso, respiración, tensión arterial, peso, talla y temperatura.
- Preparar y acondicionar materiales y equipos de uso habitual para la atención de los pacientes.
- Informar al enfermero/a y/o médico acerca de todo lo relacionado con los pacientes.
- Participar en programas de salud comunitaria.
- Colaborar con el enfermero/a en procedimientos especiales.
- Preparar al paciente para exámenes de diagnóstico y tratamiento.

ALCANCES DEL TÍTULO DE ENFERMERO/A PROFESIONAL PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES.

- Diagnosticar las necesidades de ayuda y/o cuidados de enfermería que tiene el individuo, familia y comunidad en situación de salud y enfermedad.
- Planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería tendientes a la satisfacción de las necesidades del individuo sano y enfermo en los distintos niveles de prevención.
- Educar a las personas y/o grupos con relación a la prevención de la enfermedad y recuperación y rehabilitación de la salud.
- Detectar grupos vulnerables y factores de riesgo; establecer prioridades e implementar acciones tendientes a su disminución y/o eliminación.
- Coordinar el equipo de enfermería en unidades de atención hospitalarias y/o comunitarias.
- Tomar decisiones sobre la atención de la enfermería, delegar y supervisar la calidad de las actividades del auxiliar de enfermería.
- Participar en programas de educación permanente para el personal de enfermería.

ACANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD MAIMÓNIDES

- Planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería tendientes a la satisfacción de las necesidades del individuo sano o enfermo en los distintos niveles de prevención y en todos los grados de complejidad.
- Detectar las necesidades educacionales de la población y elaborar programas de educación para la salud, estableciendo indicadores para medir impactos.
- Elaborar programas tendientes a la participación de la comunidad en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida.
- Asesorar sobre acciones de Enfermería a equipos interdisciplinarios.
- Establecer políticas de atención de enfermería e investigación en Enfermería y participar en la elaboración de Políticas Educativas de la carrera de enfermería.
- Controlar el desarrollo de las acciones delegadas al personal de enfermería.

- Administrar unidades, Servicios de enfermería e instituciones de salud de diferente complejidad.
- Desempeñar funciones directivas y docentes en carreras y escuelas universitarias y no universitarias de enfermería.
- Realizar y/o participar en investigación en Enfermería y otras áreas con el objeto de contribuir al desarrollo profesional y mejoramiento de la salud de la población.
- Integrar cuerpos de peritos judiciales en todos los fueros que lo requieran.

ABD.